



DESPACHO : 0005

Sala Segunda

Fecha de Votación: viernes, 6 septiembre, 2019

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
11-000059-0641-LA	Ordinario	Laboral	2019/ 001589	8:30 am

Por tanto: En lo que fue objeto de agravio, se confirma el fallo impugnado.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
11-000077-0641-LA	Ordinario	Laboral	2019/ 001590	8:35 am

Por tanto: En lo que fue objeto de agravio, se confirma el fallo impugnado.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
11-000942-1178-LA	Ordinario	Laboral	2019/ 001619	11:00 am

Por tanto: Se confirma el fallo recurrido.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
-----	-------	---------	----------------	------

Fecha de Votación: **viernes, 6 septiembre, 2019**

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
11-001634-1178-LA	Ordinario	Laboral	2019/ 001592	8:45 am

Por tanto: En lo que fue objeto de reproche, se confirma el fallo recurrido.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

 No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
11-001676-1178-LA	Ordinario	Laboral	2019/ 001593	8:50 am

Por tanto: En lo que fue objeto de agravio, se confirma el fallo recurrido.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

 No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
11-001678-1178-LA	Ordinario	Laboral	2019/ 001623	11:20 am

Por tanto: Se confirma la sentencia recurrida, en lo que fue objeto de recurso.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

 No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
11-001689-1178-LA	Ordinario	Laboral	2019/ 001594	8:55 am

Por tanto: Se confirma el fallo recurrido.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

 No tiene Notas asociadas.

Fecha de Votación: viernes, 6 septiembre, 2019

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
11-001804-1178-LA	Ordinario	Laboral	2019/ 001624	11:25 am

Por tanto: En lo que fue objeto de agravio, se confirma el fallo recurrido.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
11-001832-1178-LA	Ordinario	Laboral	2019/ 001595	9:00 am

Por tanto: Se declara mal admitido el recurso de casación. Se ordena la devolución del expediente al Juzgado de Trabajo del Primer Circuito Judicial de San José, para lo que proceda en derecho.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
11-002276-1178-LA	Ordinario	Laboral	2019/ 001625	11:30 am

Por tanto: Se confirma el fallo recurrido.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
11-002321-1178-LA	Ordinario	Laboral	2019/ 001596	9:05 am

Por tanto: Se confirma el fallo recurrido.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

Fecha de Votación: **viernes, 6 septiembre, 2019**

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
11-002414-1178-LA	Ordinario	Laboral	2019/ 001597	9:10 am

Por tanto: Se confirma el fallo recurrido.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
11-002417-1178-LA	Ordinario	Laboral	2019/ 001598	9:15 am

Por tanto: En lo que fue objeto de agravio, se confirma el fallo recurrido.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
11-002480-1178-LA	Ordinario	Laboral	2019/ 001599	9:20 am

Por tanto: Se confirma la sentencia impugnada.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
11-002740-1178-LA	Ordinario	Laboral	2019/ 001626	11:35 am

Por tanto: Se confirma el fallo recurrido.

Fecha de Votación: viernes, 6 septiembre, 2019

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.
No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
11-002903-1178-LA	Ordinario	Laboral	2019/ 001627	11:40 am

Por tanto: Se confirma el fallo recurrido.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.
No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
11-003044-1178-LA	Ordinario	Laboral	2019/ 001628	11:45 am

Por tanto: En lo que fue objeto de recurso, se confirma la sentencia recurrida.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.
No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
11-003215-1178-LA	Ordinario	Laboral	2019/ 001600	9:25 am

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.
No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
-----	-------	---------	----------------	------

Fecha de Votación: viernes, 6 septiembre, 2019

12-300087-0920-LA Ordinario Laboral 2019/ 001629 11:50 am

Por tanto: Se rechaza de plano el recurso.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

 No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
13-000223-1102-LA	Ordinario	Laboral	2019/ 001601	9:30 am

Por tanto: Se modifica la sentencia recurrida en cuanto fijó las costas personales en el quince por ciento de la condenatoria. En su lugar, se establecen esos gastos en la suma prudencial de quinientos mil colones. En lo demás, se mantiene incólume.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

 No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
13-001513-1178-LA	Ordinario	Laboral	2019/ 001630	11:55 am

Por tanto: En lo que fue objeto de agravio, se confirma la sentencia recurrida.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

 No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
14-000335-1288-LA	Ordinario	Laboral	2019/ 001631	12:00 pm

Por tanto: Se rechaza de plano el recurso interpuesto.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

 No tiene Notas asociadas.

Fecha de Votación: **viernes, 6 septiembre, 2019**

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
14-001558-1178-LA	Ordinario	Laboral	2019/ 001632	12:05 pm
Por tanto:	Se revoca parcialmente la sentencia, en el sentido de que el reajuste en vacaciones solo es procedente si todos los días o algunos de ellos le fueron pagados a la accionante y no los disfrutó. En lo demás, se confirma. VOTO SALVADO: Las Magistradas Varela Araya y Chacón Artavia salvan el voto. Revocan la sentencia y confirman lo fallado en primera instancia.			
Votos Salvados:	No tiene Votos Salvados asociados.			
	No tiene Notas asociadas.			

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
14-002043-1178-LA	Ordinario	Laboral	2019/ 001602	9:35 am
Por tanto:	Se declara sin lugar el recurso.			
Votos Salvados:	No tiene Votos Salvados asociados.			
	No tiene Notas asociadas.			

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
15-000138-0166-LA	Ordinario	Laboral	2019/ 001603	9:40 am
Por tanto:	Se declara sin lugar el recurso.			
Votos Salvados:	No tiene Votos Salvados asociados.			
	No tiene Notas asociadas.			

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
15-000212-0166-LA	Ordinario	Laboral	2019/ 001604	9:45 am
Por tanto:	Se declara mal admitido el recurso interpuesto. Se ordena la devolución del expediente al Juzgado de Trabajo del Segundo Circuito Judicial de San José, para lo que proceda en derecho.			

Fecha de Votación: viernes, 6 septiembre, 2019

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
15-001113-0166-LA	Ordinario	Laboral	2019/ 001633	12:10 pm

Por tanto: Se modifica la sentencia impugnada únicamente en cuanto a lo resuelto sobre diferencias en el rubro de vacaciones en el sentido de que el reajuste de dicho extremo solo es procedente si todos los días o algunos de ellos le fueron pagados a la accionante porque no los disfrutó. En lo demás, se confirma. VOTO SALVADO: Las magistradas Varela Araya y Chacón Artavia acogen el recurso interpuesto, anulan la sentencia y declaran sin lugar la demanda, sin especial condena en costas.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
15-001243-0166-LA	Ordinario	Laboral	2019/ 001605	9:50 am

Por tanto: Se declara mal admitido el recurso de apelación. Se ordena la devolución del expediente al Juzgado de Trabajo del Segundo Circuito Judicial de San José, para lo que proceda en derecho.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
15-003233-1102-LA	Ordinario	Laboral	2019/ 001606	9:55 am

Por tanto: En lo que fue objeto de agravio, se confirma el fallo recurrido.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

Fecha de Votación: viernes, 6 septiembre, 2019

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
15-003361-1102-LA	Ordinario	Laboral	2019/ 001607	10:00 am
Por tanto:	Se rechaza de plano el recurso.			
Votos Salvados:	No tiene Votos Salvados asociados.			
	No tiene Notas asociadas.			

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
16-000072-0694-LA	Ordinario	Laboral	2019/ 001608	10:05 am
Por tanto:	Se declara mal admitido el recurso de apelación interpuesto por el actor contra la sentencia de primera instancia. Se ordena la devolución del expediente al Juzgado de Trabajo del Tercer Circuito Judicial de Alajuela, sede San Ramón, para lo que proceda en derecho.			
Votos Salvados:	No tiene Votos Salvados asociados.			
	No tiene Notas asociadas.			

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
16-000343-0166-LA	Ordinario	Laboral	2019/ 001634	12:15 pm
Por tanto:	Se confirma la sentencia recurrida. VOTO SALVADO: Las magistradas Varela Araya y Chacón Artavia acogen el recurso interpuesto, anulan la sentencia recurrida, declaran con lugar la excepción de falta de derecho y desestiman la demanda, sin especial condena en costas.			
Votos Salvados:	No tiene Votos Salvados asociados.			
	No tiene Notas asociadas.			

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
16-002437-1102-LA	Ordinario	Laboral	2019/ 001609	10:10 am
Por tanto:	Se declara sin lugar el recurso.			
Votos Salvados:	No tiene Votos Salvados asociados.			

Fecha de Votación: **viernes, 6 septiembre, 2019**

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
16-002549-0338-FA	Divorcio	Familia	2019/ 001610	10:15 am

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso de casación interpuesto.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
17-000671-0641-LA	Fuero especial	Laboral	2019/ 001635	12:20 pm

Por tanto: Se declara parcialmente con lugar el recurso. Se anula la sentencia impugnada únicamente en cuanto confirió la indexación sobre salarios caídos; rubro que se desestima. En lo demás, se declara sin lugar el recurso.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
17-000765-0643-LA	Ordinario	Laboral	2019/ 001611	10:20 am

Por tanto: Se rechaza de plano el recurso.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
17-000854-0166-LA	Ordinario	Laboral	2019/ 001612	10:25 am

Fecha de Votación: viernes, 6 septiembre, 2019

Por tanto: Se declara mal admitido el recurso de apelación. Se ordena la devolución del expediente al Juzgado de Trabajo del Segundo Circuito Judicial de San José, para lo que proceda en derecho.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

 No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
17-002160-1102-LA	Ordinario	Laboral	2019/ 001636	12:25 pm

Por tanto: Se rechaza de plano el recurso interpuesto.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

 No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
18-000044-0182-CI	Sucesión	Civil	2019/ 001613	10:30 am

Por tanto: El competente para conocer del presente asunto es el Juzgado Civil de San José.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

 No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
18-000116-1549-LA	Fuero especial	Laboral	2019/ 001614	10:35 am

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso y se confirma la sentencia impugnada.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

 No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
-----	-------	---------	----------------	------

Fecha de Votación: viernes, 6 septiembre, 2019

18-000136-1557-LA

Fuero especial

Laboral

2019/ 001637

12:30 pm

Por tanto: Se declara con lugar el recurso de la parte accionada. Se anula la sentencia impugnada. Se acoge la excepción de falta de derecho y se declara sin lugar la demanda. Se falla sin especial sanción en costas. Por innecesario, se omite pronunciamiento sobre el recurso por razones de fondo de la parte actora. Se deja sin efecto la medida precautoria por la cual se ordenó la reinstalación provisional de la trabajadora.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE**Clase****Materia****Número de Voto****Hora**

18-000161-1549-LA

Fuero especial

Laboral

2019/ 001638

12:35 pm

Por tanto: Se declara con lugar el recurso. Se anula el fallo recurrido y en su lugar, se acoge la excepción de falta de derecho y se declara sin lugar la demanda en todos sus extremos. Se condena en ambas costas al actor, fijando las personales en la suma prudencial de cien mil colones.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE**Clase****Materia****Número de Voto****Hora**

18-000207-1550-LA

Fuero especial

Laboral

2019/ 001639

12:40 pm

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso interpuesto por la parte actora.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE**Clase****Materia****Número de Voto****Hora**

18-000470-1178-LA

Fuero especial

Laboral

2019/ 001640

12:45 pm

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso.

Fecha de Votación: viernes, 6 septiembre, 2019

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
18-000872-0639-LA	Fuero especial	Laboral	2019/ 001641	12:50 pm

Por tanto: Se confirma el fallo impugnado. VOTO SALVADO: La magistrada Varela Araya salva el voto y declara con lugar el recurso planteado, anula la sentencia impugnada, deniega la defensa de falta de derecho opuesta y declara parcialmente con lugar la demanda. Anula los despidos de los demandantes y condena a la accionada a reinstalarlos en los puestos que ostentaban antes del despido; a pagarles los salarios dejados de percibir desde las fechas en que cada uno de ellos fueron cesados y hasta su efectiva reinstalación (salarios caídos) y al pago de daños y perjuicios que fija prudencialmente en un millón de colones por cada uno de los doce demandantes. Sobre las sumas resultantes de esta condena, obliga a la cooperativa accionada cancelar intereses legales a partir de la fecha en que cada remuneración salarial debió efectuarse y sobre la suma condenada por daños y perjuicios, a partir de la firmeza del fallo; en ambos casos hasta su efectivo pago. Deniega la solicitud de indexación. Por último, condena a la Cooperativa de Productores de Leche Dos Pinos al pago de ambas costas del proceso. y fija los honorarios de abogado prudencialmente en CINCO MILLONES CUATROCIENTOS MIL COLONES.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
18-001333-0505-LA	Fuero especial	Laboral	2019/ 001642	12:55 pm

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
19-000021-1550-LA	Fuero especial	Laboral	2019/ 001643	1:00 pm

Fecha de Votación: viernes, 6 septiembre, 2019

Por tanto: Se declara con lugar el recurso planteado por la parte actora. Se anula la sentencia recurrida. Se declara parcialmente con lugar la demanda. Se ordena la reinstalación del actor en su puesto de trabajo, con el pleno goce de sus derechos laborales, teniéndose la relación como inalterada para todos los efectos. Se condena a la parte demandada a pagarle los salarios que dejó de percibir desde el ocho de enero de dos mil diecinueve y hasta su efectiva reinstalación, conforme a los parámetros explicados en el considerando anterior y, descontando la suma cancelada por prestaciones legales al momento del despido. Lo anterior, sin perjuicio de que en la etapa de ejecución de sentencia, el actor opte por no acogerse a la reinstalación en los términos previstos en el numeral quinientos setenta y seis del Código de Trabajo. Sobre las sumas resultantes se le impone la obligación de pagar los intereses legales, según la tasa prevista en el numeral cuatrocientos noventa y siete del Código de Comercio, a partir del ocho de enero de ese año y hasta el efectivo pago; junto con ambas costas del proceso, fijando las personales en el quince por ciento de las sumas adeudadas a la firmeza de la sentencia y, por las consecuencias económicas futuras, cabría agregar a la suma resultante, según criterio prudencial, hasta un cincuenta por ciento adicional a partir de la firmeza del fallo, lo cual se hará en la etapa de ejecución de sentencia. Se deniega la indexación reclamada. La demandada deberá realizar las deducciones legales procedentes, incluyendo las correspondientes por las cuotas obrero-patronales y todas las obligaciones derivadas de la Seguridad Social, por los salarios dejados de cancelar.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
19-000408-0641-LA	Ordinario	Laboral	2019/ 001615	10:40 am

Por tanto: Se declara mal admitido el recurso interpuesto. Se ordena la devolución del expediente al Juzgado de Trabajo de Cartago, para lo que proceda en derecho.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
19-000421-0641-LA	Ordinario	Laboral	2019/ 001616	10:45 am

Por tanto: Se declara mal admitido el recurso de apelación interpuesto. Se ordena la devolución del expediente al Juzgado de Trabajo de Cartago, para lo que proceda en derecho.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

Fecha de Votación: viernes, 6 septiembre, 2019

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
19-000426-0641-LA	Ordinario	Laboral	2019/ 001617	10:50 am
Por tanto:	Se declara mal admitido el recurso de apelación interpuesto. Se ordena la devolución del expediente al Juzgado de Trabajo de Cartago, para lo que proceda en derecho.			
Votos Salvados:	No tiene Votos Salvados asociados.			
	No tiene Notas asociadas.			

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
19-000727-0641-LA	Ordinario	Laboral	2019/ 001618	10:55 am
Por tanto:	Se declaran mal admitidos los recursos de apelación interpuestos. Se ordena la devolución del expediente al Juzgado de Trabajo de Cartago, para lo que proceda en derecho. Tome nota el Juzgado de Trabajo de Cartago, que de conformidad con el artículo treinta y cinco punto tres inciso nueve del Código Procesal Civil, se consideran inestimables aquellos asuntos que por su naturaleza, la cuantía de las pretensiones sea de imposible determinación, lo cual no sucede en el presente asunto, ya que existe un monto y un período para determinar la cuantía del proceso, basándose en las pretensiones principales, tal y como lo establece el numeral quinientos ochenta y seis del Código de Trabajo y no como por error lo indicó en la resolución de las diez horas veintiún minutos del veintiséis de julio de dos mil diecinueve.			
Votos Salvados:	No tiene Votos Salvados asociados.			
	No tiene Notas asociadas.			